



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N°..... 704 - 2016 - .CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 17 JUN 2016

VISTO:

El Oficio N° 02 -2016-GR-CAJ/DRS-CPCED de fecha 10 de Marzo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad con el fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, la ley N° 26842. Ley General de Salud, reconoce la responsabilidad del Estado para regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, además que la salud pública es responsabilidad del Estado;

Que, la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V/1, establece la Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud a través de los órganos descentralizados y desconcentrados correspondientes;

Que, la Brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres. Se clasifican en cuatro tipos de Brigadas: EDAN, Intervención Inicial, Asistencial-Hospitalaria y Especializada;

Que, las Brigadas tienen como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de:

- a. Evaluación de daños y Análisis de Necesidades
- b. Atención a las personas
- c. Atención de salud ambiental



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 704 - 2016 - .CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 17 JUN 2016

- d. Vigilancia epidemiológica
- e. Evaluación de la infraestructura de salud
- f. Manejo de suministros y apoyo logístico

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, teniendo la necesidad de contar con un equipo de Brigadistas Voluntarios para intervenciones rápidas, organizadas, motivadas, entrenados, capacitados, implementados y con disponibilidad inmediata; es necesario emitir la resolución correspondiente para el pleno ejercicio de sus funciones.

Que, con oficio N° 02 -2016-GR-CAJ/DRS-CPCED de fecha 10 de Marzo del 2016. El Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cajamarca, quien solicita la aprobación de la Directiva N° 001 – 2016 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE SALUD REGION CAJAMARCA PARA ATENCION Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESATRES, a fin de implementar las medidas descritas en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine;

Con opinión favorable del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Oficina de Capacitación, y con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con conocimiento y autorización del Director Regional de Salud Cajamarca;

Teniendo en consideración las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y a la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001 – 2016 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE SALUD REGION CAJAMARCA PARA ATENCION Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESATRES.....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N°..... 704-2016..... - .CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 17 JUN 2016



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los brigadistas por su desempeño durante las actividades programadas y eventuales emergencias que se puedan presentar.....

ARTICULO TERCERO. DETERMINAR, que el equipo de brigadistas formados asumirá la ejecución de los procedimientos administrativos y operativos necesarios para prevenir y controlar eventuales emergencias sanitarias, desastres y eventos adversos en el ámbito de la DIRESA Cajamarca, del mismo modo las Direcciones y Áreas involucradas con el Equipo de Brigadistas a través de sus respectivos Directores son responsables de hacer cumplir sus funciones y competencias asignadas según Directiva y normatividad vigente, brindar facilidades al brigadista acreditado para su movilización rápida ante efectos adversos.....

ARTICULO CUARTO. DESIGNAR, al Coordinador del centro de Prevención de Emergencias y desastres, como responsable para que se cumpla lo expuesto en Directiva N° 001 – 2016 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE SALUD REGION CAJAMARCA PARA ATENCION Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESATRES , dentro de su jurisdicción, la misma que se efectuara por orden de la autoridad de salud a nivel regional y local.....

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.....

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Mónica Victoria Lavista Gavidia
DIRECTOR REGIONAL

